

CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN AGRUPADA DE ASFEL EN LA FERIA ISSA INTERCLEAN ÁMSTERDAM 2018

Fecha: 23/11/2017

ASFEL con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2018 (pendiente de Aprobación) por la presente convoca la Participación Agrupada en la **Feria ISSA INTERCLEAN** que tendrá lugar en **Ámsterdam (Países Bajos) del 15 al 18 de mayo de 2018**.

En la feria, están representados los siguientes sectores:

- Maquinaria y utensilios de limpieza.
- Sistemas, productos químicos y soluciones de limpieza
- Soluciones de gestión.

Los productos presentes en exposición son equipamientos, materiales y aplicaciones para:

- La limpieza y el mantenimiento profesional
- Higiene aplicada
- Limpieza de edificios industriales
- Fachadas y edificios históricos
- Eliminación de hollín causado por incendios y daños por agua
- Control de los insectos

APOYO ICEX:

La ayuda máxima establecida en el Plan Sectorial 2018 por ICEX para esta actividad es de 32.400 euros. Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2018, el apoyo de ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2018 con ASFEL.

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio, decoración y folleto expositores.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 25%.

TEMPORALIDAD:

- Las empresas que participen por primera vez con Ayuda ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.
- Las empresas que esta sea su sexta participación o sucesivas en la feria con Ayuda ICEX, contabilizado a partir del año 2003, no recibirán apoyo por parte de ICEX.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la misma. Dichos gastos de gestión son los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

COSTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: 250€

En esta cuota están incluidos los siguientes aspectos:

- Asesoramiento antes y durante la feria, facilitar el acceso a una serie de proveedores de servicios que puedan servir de ayuda en la preparación del evento: viaje y alojamiento, transporte, etc.
- Notas de prensa a medios especializados
- Acciones de Promoción colectiva. ASFEL realiza la promoción y difusión de la Participación Española de empresas en esta actividad.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

****NOTA:** Debido a la operativa propia del organizador del certamen y la dificultad habitual para obtener espacio los nuevos expositores interesados en participar, deberán dirigirse a tanto a ASFEL como a la organización directamente para realizar la solicitud de participación y petición de espacio. Recomendamos nos comuniquen su interés en participar para mediar en la obtención de espacio directamente con el organizador ferial.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada (hasta cubrir la ayuda total ICEX).

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

- La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada ISSA INTERCLEAN Ámsterdam que ASFEL organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 31/10/2017.
- Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Personas de Contacto

Por ASFEL: Thais Rodríguez (96 353 20 07 Ext. 2.)- trodriguez@asfel.com
Por ICEX: Asunción Rodríguez (91 349 63 85/6)- industrial@icex.es.

Inscripción

Fecha límite de inscripción: 20/03/2018

Para participar en esta actividad deberán remitir la siguiente información:

- Ficha participación cumplimentada
- Pago del depósito de participación por importe de 500.-eur + 21% IVA mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria indicando la siguiente referencia:
Cc: PROMOFADEX ES32 – 0019 – 0072 - 41- 4010022516
Ref. empresa/ asfel

Una vez realizado por favor remitan copia escaneada de la transferencia al e-mail trodriguez@asfel.com No se considerará válida la inscripción hasta que no se reciba el pago correspondiente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.+

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder



ICEX España
Exportación
e Inversiones



IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta